



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, febrero cuatro de dos mil veintidós

| |
|--|
| PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – VERBAL |
| DEMANDANTE: Paula Andrea López Daza |
| DEMANDADOS: Gerardo de Jesús López Valencia y Martín Alonso Pérez Rúa |
| RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00032-00 |
| PROCEDENCIA: Reparto |
| INSTANCIA: Primera |
| PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 71 |
| TEMAS Y SUBTEMAS: Subsana requisitos |
| DECISIÓN: Admitir demanda |

La señora Paula Andrea López Daza, mayor de edad y residente en esta urbe, por intermedio de apoderada judicial legalmente constituida, acude a la jurisdicción para interponer demanda Verbal con pretensión de Impugnación e Investigación de la Paternidad en contra de los señores Gerardo de Jesús López Valencia y Martín Alonso Pérez Rúa, mayores de edad, residentes en Medellín y Angostura – Antioquia en su orden.

Subsanados los requisitos exigidos por el despacho y teniendo en cuenta que hacen presencia los requisitos formales esenciales que establecen los cánones 82 y sgts CGP en alianza con el artículo 386 de la misma codificación y la ley 1060 de 2006, se admitirá la demanda, se ordenará su notificación y traslado de rigor, ora se le imprime el rito procesal correspondiente.

En consecuencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda con pretensión declarativa, el trámite establecido en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del CGP, esto es, el procedimiento **VERBAL**.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: NOTIFICAR a los accionados por el término de **20 días** para que la contesten. Artículo 369 CGP y Decreto 806 de 2020.

CUARTO: TENER en su valor legal probatorio la prueba con marcadores genéticos de ADN practicada por el laboratorio de Identificación Genética IdentiGEN a los señores Martín Alonso Pérez Rúa, Gerardo de Jesús López Valencia y Paula Andrea López Daza.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f1fdb1655283d5770cb7a0a8ebacfac07aac79b3998a8a503edf64bc
aaeae3**

Documento generado en 04/02/2022 05:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>